

## SECCIÓN TERCERA

**Núm. 4279**

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1820, de 18 de junio de 2026, ha dispuesto aprobar convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura, por oposición en turno libre, de una plaza de oficial 1.<sup>a</sup> Taller Escuela Cerámica de Muel (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral), vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2025, con sujeción a las siguientes

### **BASES ESPECÍFICAS**

#### **Base 1.<sup>a</sup> Normas generales.**

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura, mediante oposición en turno libre, de las plazas determinada en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo.

#### **Base 2.<sup>a</sup> Plaza convocada.**

2.1. Una plaza de oficial 1.<sup>a</sup> Taller Escuela Cerámica de Muel, grupo IV, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y dotada presupuestariamente, correspondiente a la oferta de empleo público de 2025.

2.2. El centro de trabajo será el Taller Escuela Cerámica de Muel, sito en la carretera de Valencia, km 468, 50450 Muel, Zaragoza.

La incorporación del/la trabajador/a al centro de trabajo, no devengará el abono de cantidad alguna en concepto de kilometraje.

#### **Base 3.<sup>a</sup> Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes que concurran a la convocatoria, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021) deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el siguiente título académico:

—Certificado de haber cursado la ESO (certificado de escolaridad) o equivalente.

Asimismo, deberá disponer del permiso de conducción de la clase B.

#### **Base 4.<sup>a</sup> Derechos de examen.**

Importe y forma de pago. La tasa por «Derecho de examen» exigida en la presente convocatoria es de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante Ingreso en la cuenta núm. ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A. El resguardo acreditativo deberá presentarse junto con la solicitud.

El impago de la tasa por derechos de examen o el abono de la tasa en cuantía inferior a la exigida no será causa de subsanación, quedando la persona interesada excluida del proceso selectivo.

#### **Base 5.<sup>a</sup> Sistema selectivo.**

El sistema de selección será mediante oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

5.1. **PRIMER EJERCICIO:** Test de conocimiento. Consistirá en la realización de un cuestionario que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo II de la convocatoria, con sesenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final

A = Número de aciertos.

E = Número de errores

Núm. de respuestas -> Núm. de respuestas - 1 (4 - 1 = 3)

La duración máxima del ejercicio será de 75 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

5.2. *SEGUNDO EJERCICIO:* Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre las funciones propias a desarrollar que a título orientativo se definen en el anexo I de la convocatoria. Dicho ejercicio se efectuará en el tiempo y forma que determine el tribunal.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este o estos ejercicios prácticos, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas.

Este ejercicio, en el caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal calificador, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de/los supuesto/s planteado/s.

Este ejercicio o ejercicios se valorarán en global de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

*Base 6.ª Desarrollo del proceso, calificación del proceso selectivo y propuesta de contratación.*

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales de los procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021).

El orden de actuación de las personas aspirantes admitidas se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra «U», según la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

*Base 7.ª Normas finales.*

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales de los procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021).

Las presentes bases, así como las bases generales vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Zaragoza, a 22 de junio de 2026. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## ANEXO I

PLAZA: Oficial 1.ª Taller Escuela Cerámica de Muel.

N.º DE PLAZAS: 1.

CATEGORÍA DE LA PLAZA: Grupo IV - nivel VI (convenio colectivo del personal laboral de la DPZ).

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: 2025.

CARACTERÍSTICAS:

—*Titulación*: Certificado de haber cursado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente.

—El centro de trabajo será el Taller Escuela Cerámica de Muel, sito en la carretera de Valencia, km 468, 50450 Muel, Zaragoza.

La incorporación del/la trabajador/a al centro de trabajo no devengará el abono de cantidad alguna en concepto de kilometraje.

— Deberá disponer el permiso de conducción de la clase B.

TIPO DE CONTRATO: Personal laboral fijo.

FUNCIONES: Orientativas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de ordenación de personal:

Siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos, o por sí mismo:

—Elaborar obra original cerámica de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.

—Planificar la elaboración mediante la definición de los aspectos estéticos, formales, funcionales, materiales y de producción.

—Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado.

—Formular composiciones y preparar pastas, esmaltes y colores cerámicos, cualitativa y cuantitativamente adecuadas a las especificaciones del proyecto.

—Realizar otras tareas de similares características que les sean requeridas por sus superiores jerárquicos dentro de su profesión.

—Conducción del vehículo del Servicio de Cultura, para el transporte de personas y materiales.

—Preparar y participar en las actividades relacionadas con el programa Aulas Muel.

—Utiliza correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

ANEXO II

**Parte general**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 3. La igualdad y la no discriminación por razón de sexo en la Constitución. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tema 4. La transparencia en la Administración Pública. Legislación básica estatal y autonómica aragonesa en la materia.

Tema 5. Protección de datos de carácter personal: objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

**Parte específica**

Tema 6. Historia del Taller Escuela Cerámica de Muel.

Tema 7. Producción, tipología y características de la cerámica tradicional de Muel.

Tema 8. Las pastas cerámicas: Composición y clasificación. Propiedades físico-químicas.

Tema 9. Técnicas de decoración y recubrimientos cerámicos.

Tema 10. Pigmentos cerámicos. naturaleza química y métodos de síntesis. Clasificación.

Tema 11. Influencia del vidriado y de la atmósfera de cocción en el desarrollo del color. Defectos de los vidriados después de la cocción. Sus causas y correcciones.

Tema 12. Propiedades y aplicaciones de las materias primas plásticas, desengrasantes, fundentes y refractarias.

Tema 13. Secado del producto cerámico. Control del secado. Contracción y defectos: causas y correcciones.

Tema 14. Ciclos de cocción según los productos cerámicos. Curvas de cocción. Control de temperatura y atmósfera.

Tema 15. Ley de prevención de riesgos. Riesgos y medidas preventivas en la actividad de un taller de cerámica.

\* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.